

CONTRATO N°: 105/15/IR

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GUILLERMO JAVIER JUÁREZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

1. Ser un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México.

2.- Que el M. en A.P. Francisco Javier López Corral fue designado, como Secretario Ejecutivo, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante Acuerdo Número IEEM/CG/58/2014, en su sesión extraordinaria de fecha tres de octubre de dos mil catorce, por lo que cuenta con las más amplias facultades para representarlo y suscribir en su nombre el presente instrumento, de conformidad con el artículo 196 fracción I del Código Electoral del Estado de México.

3.- Que tiene la necesidad de adquirir mobiliario de oficina para el Instituto, por lo que celebró en todas sus fases el Procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/01/2015 y mediante acuerdo número IEEM/CAE/023/2015, emitido en su Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, así como el dictamen de adjudicación número IEEM/CAE/DICT/15/2015, adjudicó a favor de "LA EMPRESA" la adquisición de las partidas y bienes que se detallan en la cláusula primera de este contrato.

4.- Tener su domicilio ubicado en Paseo Toluca número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México. C.P. 50160.

II. DE "LA EMPRESA":

1.- Que es una sociedad anónima de capital variable constituida mediante escritura pública número 2,410, de fecha 25 de marzo de 1965, pasada ante la fe del Notario Público número 118 del Distrito Federal, Lic. Ramón Aguilera Soto, e inscrita en la Sección de Comercio del Registro

Público de la Propiedad del Distrito Federal, con folio 276, volumen 603, libro tercero, de fecha 18 de agosto de 2011.

2.- Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, suficientes para obligarse en el presente contrato.

3.- Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes número IRI-830526, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.- Que el C. Guillermo Javier Juárez Espinosa, es su Representante Legal según consta en la escritura pública número 140,115 de fecha 28 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 21 del Distrito Federal, Lic. Joaquín Humberto Caceres y Ferraez y quien se identifica con Credencial de Elector con clave de elector . expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades y nombramiento no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

5.- Que su representada tiene como objeto social entre otros la fabricación, distribución, compra, venta, de muebles metálicos y de madera, accesorios para oficina y de todo género, comisión mediación mercantil, importación y exportación de los mismos.

6.- Que para efectos del presente acto jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Michoacán, número 105, Colonia Guadalupe del Moral, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09300.

III. DE "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para la celebración del presente contrato de compraventa.

2. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

La compraventa de mobiliario de oficina, relativo a las partidas 1,2,3 y 4 que se describen a continuación y en el anexo uno de las Bases Concursales del Procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/01/2015, y en la propuesta técnica y económicas presentadas por "LA EMPRESA" en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, celebrado en el referido procedimiento, documentos que las partes manifiestan conocer ampliamente y que otorgan su consentimiento para que en obvio de repeticiones se tengan aquí por reproducidas como si a la letra se insertarán.

PARTIDA 1
Mobiliario para la Unidad de Comunicación Social

Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Costo Unitario I.V.A incluido	Costo Total I.V.A. incluido
MÓDULO DE TRABAJO RECTO	Módulo	18	<p>Módulo de trabajo recto, distribuido en el espacio, de acuerdo al plano que se anexa; incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cubierta o superficie de 0.91 x 0.60 cm., fabricada en aglomerado de 28 mm de grosor aproximadamente con acabado en laminado plástico color a elegir; -Mamparas metálicas frontales 1.04 mts, de altura de acuerdo al armado del módulo incluyendo nivelador y remate metálico, con una tolerancia de +- 10 cms., con gajos troquelados, alternados con gajos de madera aglomerada con laminado plástico a nivel de la superficie o cubierta, tapaductos intermedios y zoclos inferiores con una puerta abatible de cada lado, acabados en metal con pintura electroestática epóxica poliéster, no considerar mamparas intermedias, dado que se requiere la cubierta corrida. -Lateral o costado de refuerzo de .71 X .60 mts., instalada bajo cubierta, fabricada en aglomerado de 28 mm de grosor con acabado en laminado plástico color a elegir; <p>Grosor de mamparas de 8 cm., incluyen arnés de electrificación por cada módulo y con un contacto doble para corriente regular en color naranja y un contacto doble para corriente normal en color negro, instalados en el dueto inferior del marco metálico;</p> <ul style="list-style-type: none"> -Porta accesorios con lapicera y tarjetera; -Porta teclado metálico con multiposiciones deslizable; -Porta CPU vertical metálico bajo superficie o cubierta. <p>Los módulos de trabajo incluyen mamparas con arnés de instalación eléctrica, herraje, cableado, zoclos, gajos, remates, conectores, tapas, postes, marcos, pasa cables, y todo lo relacionado y necesario para su correcta instalación y puesta en operación.</p> <p>Los colores de las superficies o cubiertas y de las mamparas se elegirán de acuerdo a las muestras que se presenten.</p> <p>Los bienes muebles descritos en esta partida, ofrecen una imagen ejecutiva sobria, productiva, flexible armónica y funcional.</p>	\$6,811.90	\$122,614.20

PARTIDA 2
Mobiliario para el Centro de Formación y Documentación Electoral

Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Costo Unitario I.V.A incluido	Costo Total I.V.A. incluido
MÓDULO DE TRABAJO	Módulo	8	<p>Módulo de trabajo para personal del Centro de Formación y Documentación Electoral, ubicado de acuerdo al plano que se anexa; incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cubierta o superficie tipo L de 1.52 mts. x 1.52 mts., fabricada en aglomerado de 28 mm de grosor, con acabado en laminado plástico, color a elegir. -Mamparas metálicas de 1.34.mts. de altura necesaria, con gajos de metal troquelado, alternados con gajos metálicos y con cristal, tapaductos intermedios y zoclos inferiores con una puerta abatible de cada lado, acabados en metal con pintura electrostática epóxica; Se considera un grosor de mamparas de 8 cms., incluyen arnés de electrificación por cada módulo con un contacto doble para corriente regulada en color naranja y otro doble, para corriente normal, en color negro, ambos instalados en el dueto inferior del marco metálico. <p>Pedestal y/o archivero con 1 gaveta archivero y 2 gavetas papeleras con frente metálico, con dimensiones aproximadas de 0.40 x 0.57 x 0.71 mts., con una tolerancia de +- 5 cms.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Porta accesorios con lapicera y tarjetera. -Porta teclado metálico con multi posiciones deslizable -Porta CPU vertical metálico, bajo superficie o cubierta. <p>Los módulos de trabajo deberán incluir mamparas con arnés de instalación eléctrica, herraje, cableado, zoclos, gajos, remates, conectores, tapas, postes, marcos, pasa cables, y todo lo relacionado y necesario para su correcta instalación y puesta en operación. Los colores de las superficies o cubiertas y de las mamparas se elegirán de acuerdo a las muestras que se presenten. Los bienes muebles descritos en esta partida, deberán ofrecer una imagen ejecutiva, sobria, productiva, flexible.</p>	\$19,501.17	\$156,009.36
	Mampara	4	<p>Mampara para dividir espacios, de 1.34 mts. de altura x 0.91 mts. de frente, con gajos metálicos y con cristal estas se sujetaran al módulo del mismo modelo.</p>	\$ 2,894.03	\$11,576.12

Partida 3
Mobiliario para la Dirección de Organización

Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Costo Unitario I.V.A incluido	Costo Total I.V.A. incluido
MÓDULO DE TRABAJO PARA DIRECTOR	Módulo	1	<p>Módulo de trabajo en "C" para director, ubicado conforme al plano que se anexa; integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Escritorio rectangular de 2.13 mts. X 0.90 mts., con pedestal de dos gavetas papeleras y una archivadora; fabricado en tableros de madera aglomerada de 28 mm, con acabado en chapa de madera, color a elegir. -Cubierta o puente de 1.06 mts. x .60 mts. de fondo, fabricada en tableros de madera aglomerada de 28 mm de grosor, con acabado en chapa de madera, color a elegir, incluye faldón perpendicular de refuerzo; -Credenza recta de 2.13 mts. X 0.75 mts. X .60 mts. fabricada en tableros de madera aglomerada y acabado en chapa de madera color a elegir, con dos pedestales de dos gavetas papeleras y una archivadora cada uno, fabricado en tablero de madera aglomerada y acabado en chapa de madera, color a elegir. -Librero sobre credenza, de sobreponer de 2.10 mts. X 1.10 mts. X 0.50 mts. fabricado en tablero de madera aglomerada de 19 y 28 mm y acabado en chapa de madera color a elegir. -Torre alta con puertas ciegas y colgador de 0.90 mts. X 1.80 mts. X 0.60 mts., con puertas y entrepaños, fabricados en tablero de madera aglomerada de 19 y 28 mm y acabado en chapa de madera, color a elegir. 	\$43,726.64	\$43,726.64
MÓDULO DE TRABAJO PARA SUBDIRECTOR	Módulo	2	<p>Módulo de trabajo en "C" para subdirector, ubicado conforme al plano que se anexa; integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Escritorio rectangular de 1.83 mts. X .90 mts., con pedestal de dos gavetas papeleras y una archivadora; fabricado en tableros de aglomerado de 28 mm, con acabado en laminado plástico, color a elegir. -Cubierta o puente de 1.06 mts. X .60 mts. de fondo, fabricada en aglomerado de 28 mm de grosor aproximadamente con acabado en laminado plástico, color a elegir, incluye faldón perpendicular de refuerzo; -Credenza de 1.83 mts. X .60 mts. con dos pedestales de 1 gaveta archivero y 2 gavetas papeleras cada uno, fabricado en tableros de aglomerado de 28 mm, con acabado en laminado plástico, color a elegir. -Librero sobre credenza, de sobreponer de 1.80 mts. X 1.10 mts. X 0.50 mts. fabricado en tablero de aglomerado de 19 y 28 mm acabado en laminado plástico, color a elegir. 	\$ 15,184.52	\$30,369.04

			<p>Los colores del escritorio, superficies o cubiertas y de la credenza se elegirán de acuerdo a las muestras que se presenten.</p> <p>Los bienes muebles descritos en esta partida, ofrecen una imagen ejecutiva, sobria, productiva, flexible, armónica y funcional.</p>		
MÓDULO DE TRABAJO OPERATIVO	Módulo	18	<p>Módulo de trabajo operativo en "Escuadra", ubicado de acuerdo al plano que se anexa; incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cubierta o Superficie de trabajo tipo "L" de 1.80 mts. x .90 mts. con conexión a .60 mts. izquierda o derecha según el caso y complemento de 0.91 mts. X 0.60 mts., fabricadas en aglomerado de 28 mm de grosor, con acabado en laminado plástico, color a elegir. -Cubierta de Remate semicircular para unión de dos módulos operativos, fabricada en aglomerado de 28 mm de grosor, acabado en laminado plástico, color a elegir; -Mamparas metálicas, con la altura necesaria de acuerdo al armado del módulo, con gajos de metal troquelado con perforaciones en la lámina, alternados con gajos metálicos en forma de marco con vidrio de 6 mm esmerilado a partir del nivel de la superficie o cubierta, tapaductos intermedios y zoclos inferiores con una puerta abatible de cada lado, acabados en metal con pintura electroestática epóxica: Para las mamparas que sostienen el librero bajo/entrepaña y/o el gabinete, se considerará una altura de 1.64 mts. incluyendo nivelador y remate metálico, con una tolerancia de +- 10cms. <p>El grosor de mamparas es de 8 cms., e incluyen arnés de electrificación por cada módulo y con un contacto doble para corriente regulada en color naranja y otro doble, para corriente normal, en color negro, ambos instalados en el dueto inferior del marco metálico:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Pedestal y/o archivero con 1 gaveta archivera y 2 gavetas papeleras con frente metálico, con dimensiones de 0.40 x 0.57 x 0.71 mts., con una tolerancia de +- 5 cms. -Gaveta o gabinete suspendido con puerta horizontal metálica de diseño curvo y laterales en madera aglomerada con laminado plástico; -Librero metálico suspendido en mampara con lámpara, con fondo de 32 a 35 cms y laterales en madera aglomerada con laminado plástico; <p>Las dimensiones del gabinete y del librero suspendido, serán de acuerdo al ancho de la mampara que la sustente;</p> <ul style="list-style-type: none"> -Porta accesorios con lapicera y tarjetera; -Porta teclado metálico con multiposiciones deslizable; - Porta CPU vertical metálico, bajo superficie o cubierta. Los módulos de trabajo incluyen mamparas con arnés de instalación eléctrica, herraje, cableado, zoclos, gajos, remates, conectores, tapas, postes, marcos, pasa 	\$ 22,085.72	\$397,542.96

			<p>cables, y todo lo relacionado y necesario para su correcta instalación y puesta en operación. Los colores de las superficies o cubiertas y de las mamparas se elegirán de acuerdo a las muestras que se presenten.</p> <p>Los bienes muebles descritos en esta partida, ofrecen una imagen ejecutiva, sobria, productiva, flexible.</p>		
Mampara	Juego	3	<p>Juego de Mamparas metálicas divisorias entre módulos con altura de 1.04 mts. x 2.00 mts. De longitud con una tolerancia de +-10 cms. con gajos de metal troquelado con perforaciones en la lámina, alternados con gajos metálicos en forma de marco con vidrio de 6 mm esmerilado a partir del nivel de la superficie o cubierta, tapaductos intermedios y zoclos inferiores con una puerta abatible de cada lado, acabados en metal con pintura electrostática epóxica.</p> <p>Se oferta un grosor de mamparas de 8 cms., que incluyen arnés de electrificación por cada módulo y con un contacto doble para corriente regulada en color naranja y otro doble, para corriente normal, en color negro, ambos instalados en el dueto inferior del marco metálico.</p>	\$ 4,735.39	\$ 14,206.17
MÓDULO DE TRABAJO RECEPCIÓN	Módulo	1	<p>Módulo de trabajo para recepción en "L", ubicado de acuerdo al plano que se anexa, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cubiertas o Superficies derechas de 2.90 de longitud X 0.76 mts. y lateral izquierda de 0.91 x .60, fabricadas en aglomerado de 28 mm de grosor, con acabado en laminado plástico, color a elegir; -Cubierta de transacción de 30 cm. en escuadra fabricadas en aglomerado de 28 mm de grosor, con acabado en laminado plástico, color a elegir; -Mamparas metálicas con altura de 1.04 mts. con una tolerancia de +- 10 cms. con gajos troquelados alternados con gajos de madera aglomerada con laminado plástico a nivel de la superficie o cubierta, que considere el soporte de la cubierta en escuadra de transacción de .30 cms. de ancho, tapaductos intermedios y zoclos inferiores con una puerta abatible de cada lado, acabados en metal con pintura electrostática epóxica. <p>Grosor de mamparas de 8 cm. incluye arnés de electrificación por cada módulo y cuenta con un contacto doble para corriente regular en color naranja y un contacto doble para corriente normal en color negro, instalados en el dueto inferior del marco metálico;</p> <ul style="list-style-type: none"> -Con dos pedestales de dos gavetas papeleras y una archivadora cada uno. color a elegir, con frentes metálicos con dimensiones de 0.40 x 0.57 x 0.71 mts. con una tolerancia de +- 5 cms.; -Porta accesorios con lapicera y tarjetera ; -Dos porta teclados metálicos con multiposiciones deslizables; -Dos porta CPU verticales metálicos 	\$ 29,178.27	\$ 29,178.27

			<p>bajo superficie o cubierta. El módulo de recepción incluye mamparas con arnés de instalación eléctrica, herraje, cableado, zoclos, gajos, remates, conectores, tapas, postes, marcos, pasa cables, y todo lo relacionado y necesario para su correcta instalación y puesta en operación. Los colores de las superficies o cubiertas y de las mamparas se elegirán de acuerdo a las muestras que se presenten. Los bienes muebles descritos en esta partida, ofrecen una imagen ejecutiva, sobria, productiva, flexible, armónica y funcional.</p>		
MÓDULO DE TRABAJO TIPO OLA	Módulo	3	<p>Módulo de trabajo tipo "OLA" o "S", distribuido en el espacio, de acuerdo al plano que se anexa; incluye: -Cubierta o superficie de 1.22x0.60 cm. en la parte más corta y en la parte más ancha de 0.76cm. fabricada en aglomerado de 28 mm de grosor con acabado en laminado plástico; -Mamparas metálicas con diferentes alturas de acuerdo al armado del módulo, con gajos troquelados, alternados con gajos de madera aglomerada con laminado plástico a nivel de la superficie o cubierta, tapaductos intermedios y zoclos inferiores con una puerta abatible de cada lado, acabados en metal con pintura electroestática epóxica poliéster. Para las mamparas que sostengan librero bajo/entrepaño y gabinete, se considerará una altura de 1.64 mts. Incluyendo nivelador y remate metálico, grosor de mamparas de 8 cm., incluyen arnés de electrificación por cada módulo y con un contacto doble para corriente regular en color naranja y un contacto doble para corriente normal en color negro, instalados en el dueto inferior del marco metálico; -Pedestal y/o archivero con 1 gaveta archivero y 2 gavetas papeleras con frente metálico, con dimensiones de 0.39 x 0.57 x 0.71 mts; -Gaveta o gabinete suspendido en mampara con lámpara y puerta horizontal metálica de diseño curvo y laterales en madera aglomerada con laminado plástico; -Librero metálico suspendido en mampara con fondo de 35 cms. y laterales en madera aglomerada con laminado plástico. Las dimensiones del gabinete y del librero suspendido, serán de acuerdo al ancho de la mampara que la sustente; -Porta accesorios con lapicera y tarjetera ; -Porta teclado metálico multiposiciones deslizable; -Porta CPU vertical metálico bajo superficie o cubierta. Los módulos de trabajo incluyen mamparas con arnés de instalación eléctrica, herraje, cableado, zoclos, gajos, remates, conectores, tapas, postes, marcos, pasa cables, y todo lo relacionado y necesario para</p>	\$ 17,498.42	\$ 52,495.26

			<p>su correcta instalación y puesta en operación.</p> <p>Los colores de las superficies o cubiertas y de las mamparas se elegirán de acuerdo a las muestras que se presenten.</p> <p>Los bienes muebles descritos en esta partida, deberán ofrecer una imagen ejecutiva sobria, productiva, flexible, armónica y funcional</p>		
LIBRERO	Pieza	5	<p>Librero fijo vertical con cuatro entrepaños ajustables, fabricado en aglomerado de 19 mm, con acabado en laminado plástico de medidas aproximadas de 0.91 x 0.40 x 1.85, con tolerancia de +- 5 cms, color a elegir de acuerdo a muestras y al color de las cubiertas de los módulos de trabajo.</p>	\$ 5,144.70	\$ 25,723.50
MESA DE JUNTAS PARA DIRECTOR	Pieza	1	<p>Mesa de juntas para director ubicada de acuerdo al plano que se anexa, incluye: Superficie rectangular de 2.44 mts. x 1.20 mts., con bases cubicas en los extremos, fabricada en aglomerado de 28 mm de grosor, con acabado en chapa de madera, color a elegir de acuerdo a muestras y al color de las cubiertas del módulo de trabajo del director.</p>	\$ 6,945.01	\$ 6,945.01
MESA DE JUNTAS	Pieza	1	<p>Mesa de juntas ubicada de acuerdo al plano que se anexa, incluye: Superficie rectangular de 3.05 mts. x 1.20 mts., con bases cubicas en los extremos, fabricada en aglomerado de 28 mm de grosor, con acabado en laminado plástico, color a elegir de acuerdo a muestras y al color de las muestras del módulo de trabajo del director</p>	\$ 6,847.40	\$ 6,847.40

Partida 4
Mobiliario para la Dirección de Partidos Políticos

Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Costo Unitario I.V.A incluido	Costo Total I.V.A. incluido
MÓDULO DE TRABAJO PARA DIRECTOR	Módulo	1	<p>Módulo de trabajo para director, ubicado conforme al plano que se anexa; integrado por:</p> <p>-Escritorio curvo de 2.13 mts. x 1.06 mts., con puente de 1.06 X .60mts., con pedestal de dos gavetas papeleras y una archivadora; fabricado en tableros de madera aglomerada de 28 mm, con acabado en chapa de madera, color a elegir.</p> <p>-Cubierta o puente de 1.06 mts. x .60 mts. de fondo, fabricada en tableros de madera aglomerada de 28 mm de grosor, con acabado en chapa de madera, color a elegir, que Incluya faldón perpendicular de refuerzo;</p> <p>-Credenza recta de 2.13 mts. X 0.60 mts. X 0 .75 mts. Fabricada en tablero de aglomerado de 28 mm y acabado en chapa de madera color a elegir; con un pedestal con dos gavetas papeleras y una archivadora fabricado en tablero de madera</p>	\$36,391.72	\$36,391.72

			<p>aglomerada con acabado en chapa de madera. color a elegir.</p> <p>-Librero sobre credenza, de sobreponer de 2.10 mts. X 1.10 mts. X 0.50 mts. fabricado en tablero de madera aglomerada de 19 y 28 mm con acabado en chapa de madera, color a elegir.</p> <p>-Torre alta con puertas ciegas, colgador de 0.45 mts. X 1.80 mts. X 0.60 mts., y entrepaños, fabricados en tablero de madera aglomerada de 19 mm con acabado en chapa de madera, color a elegir.</p> <p>Los colores de las superficies o cubiertas y de la credenza se elegirán de acuerdo a las muestras que se presenten. Los bienes muebles descritos en esta partida, ofrecen una imagen ejecutiva, sobria, productiva, flexible, armónica y funcional.</p>		
MÓDULO DE TRABAJO PARA SUBDIRECTOR	Módulo	2	<p>Módulo de trabajo para Subdirector, ubicado conforme al plano que se anexa; integrado por:</p> <p>-Cubierta o superficie tipo "p" de 1.83 mts. x .90 mts., con conexión a .60 mts. fabricada en aglomerado de 28 mm de grosor, con acabado en laminado plástico y soporte cilíndrico de 8" con regatón para nivelar, color a elegir;</p> <p>-Cubierta o puente de 1.06 mts. x .60 mts. de fondo, fabricada en aglomerado de 28 mm de grosor aproximadamente con acabado en laminado plástico, color a elegir, incluye faldón perpendicular;</p> <p>-Credenza de 1.83 mts. x 60 cms. con pedestal de 1 gaveta archivero y 2 gavetas papeleras, con librero sobre credenza con entrepaños, fabricada en aglomerado de 19 y 28 mm de grosor, recubiertas con laminado plástico, los cantos perimetrales con acabado de los mismo materiales.</p> <p>-Librero sobre credenza, de sobreponer de 1.80 mts. X 1.10 mts. X 0.50 mts. fabricado en tablero de aglomerado de 19 y 28 mm y acabado en laminado plástico; color a elegir.</p> <p>-Torre alta con puertas ciegas y colgador de 0.91 mts. X 1.80 mts. X 0.60 mts., con puertas y entrepaños, fabricados en tablero de aglomerado de 19 y 28 mm y acabado en laminado plástico, color a elegir. Los colores de las superficies o cubiertas y de la credenza se elegirán de acuerdo a las muestras que se presenten.</p> <p>Los bienes muebles descritos en esta partida, ofrecen una imagen ejecutiva, sobria, productiva, flexible, armónica y funcional.</p>	\$ 14,941.04	\$29,882.08
			<p>Módulo de trabajo para jefes de departamento, ubicado de acuerdo al plano que se anexa; incluye:</p> <p>-Cubierta o superficie tipo hacha de 1.52 mts. x .76 mts. de fondo, con conexión a 0.60 mts. fabricada en aglomerado de 28 mm de grosor con acabado en laminado plástico en color a elegir y soporte cilíndrico de 8" con regatón para nivelar.</p> <p>-Cubierta o superficie lateral recta de</p>		

<p>MÓDULO DE TRABAJO PARA JEFE DE DEPARTAMENTO</p>	<p>Módulo</p>	<p>4</p>	<p>0.91 mts. x .60 mts. de fondo, fabricada en aglomerado de 28 mm de grosor con acabado en laminado plástico, en color a elegir, con costado perpendicular de refuerzo;</p> <p>-Mamparas metálicas laterales, con la altura necesaria de acuerdo al armado del módulo, con gajos de metal troquelado, alternados con gajos de madera aglomerada con laminado plástico a nivel de la superficie o cubierta, tapaductos intermedios y zoclos inferiores con una puerta abatible de cada lado, acabados en metal con pintura electroestática epóxica; Para las mamparas que sostienen el librero bajo/entrepaña y el gabinete, se considerará una altura de 1.64 mts. incluyendo nivelador y remate metálico, con una tolerancia de +10 cms.</p> <p>Mamparas de 8 cms., incluyen armés de electrificación por cada módulo y cuentan con un contacto doble para corriente regulada en color naranja y otro doble, para corriente normal, en color negro, ambos instalados en el dueto inferior del marco metálico;</p> <p>-Pedestal y/o archivero con 1 gaveta archivero y 2 gavetas papeleras con frente metálico, con dimensiones aproximadas de 0.40 x 0.57 x 0.71 mts.</p> <p>-Gaveta o gabinete suspendido con puerta horizontal metálica de diseño curvo y laterales en madera aglomerada con laminado plástico, color a elegir.</p> <p>-Librero metálico suspendido en mampara con lámpara, con fondo de 32 cms. y laterales en madera aglomerada con laminado plástico color a elegir.</p> <p>Las dimensiones del gabinete y del librero suspendido, serán de acuerdo al ancho de la mampara que la sustente.</p> <p>- Porta accesorios con lapicera y tarjetera ;</p> <p>-Porta teclado metálico, multiposiciones deslizable;</p> <p>-Porta CPU vertical metálico, bajo superficie o cubierta.</p> <p>Los módulos de trabajo incluyen mamparas con armés de instalación eléctrica, herraje, cableado, zoclos, gajos, remates, conectores, tapas, postes, marcos, pasa cables, y todo lo relacionado y necesario para su correcta instalación y puesta en operación.</p> <p>Los colores de las superficies o cubiertas y de las mamparas se elegirán de acuerdo a las muestras que se presenten. Los bienes muebles descritos en esta partida, ofrecen una imagen ejecutiva, sobria, productiva, flexible</p>	<p>\$ 18,318.71</p>	<p>\$ 73,274.84</p>
--	---------------	----------	---	---------------------	---------------------

<p>MÓDULO DE TRABAJO PARA RECEPCIÓN</p>	<p>Módulo</p>	<p>1</p>	<p>Módulo de trabajo para recepción en escuadra, ubicado de acuerdo al plano que se anexa, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cubierta o Superficie derecha de 1.83 x .076 mts., y lateral izquierda de 1.06 x .60, fabricadas en aglomerado de 28 mm de grosor, con acabado en laminado plástico, color a elegir; -Cubierta de transacción de 30 cm. en escuadra fabricada en tablero de aglomerado acabado en laminado plástico de 28 mm. -Mamparas metálicas con altura de 1.04 mts. con gajos troquelados, alternados con gajos de madera aglomerada con laminado plástico a nivel de la superficie o cubierta, se considera el soporte de la cubierta en escuadra de transacción de .30 cms. de ancho, tapaductos intermedios y zoclos inferiores con una puerta abatible de cada lado, acabados en metal con pintura electroestática epóxica. Mamparas con grosor de 8 cm., incluyen arnés de electrificación por cada módulo y con un contacto doble para corriente regular en color naranja y un contacto doble para corriente normal en color negro, instalados en el dueto inferior del marco metálico; -Pedestal y/o archivero con 1 gaveta archivera y 2 gavetas papeleras, con frente metálico con dimensiones de 0.40 x 0.57 x 0.71 mts; -Porta accesorios con lapicera y tarjetera; -Porta teclado metálico, multiposiciones deslizable; -Porta CPU vertical metálico bajo superficie o cubierta. <p>El módulo de recepción incluye mamparas con arnés de instalación eléctrica, herraje, cableado, zoclos, gajos, remates, conectores, tapas, postes, marcos, pasacables, y todo lo relacionado y necesario para su correcta instalación y puesta en operación.</p> <p>Los colores de las superficies o cubiertas y de las mamparas se elegirán de acuerdo a las muestras que se presenten.</p> <p>Los bienes muebles descritos en esta partida, ofrecen una imagen ejecutiva sobria, productiva, flexible, armónica y funcional.</p>	<p>\$ 20,058.01</p>	<p>\$ 20,058.01</p>
			<p>Módulo de trabajo operativo, ubicado de acuerdo al plano que se anexa; incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cubierta o Superficie de trabajo tipo "J" de 1.22 mts. X 1.52 mts. con remate curvo, fabricada con tablero en aglomerado de 28 mm de grosor con acabado en laminado plástico, color a elegir. -Mamparas metálicas, con la altura necesaria de acuerdo al armado del módulo, con gajos de metal 		

MÓDULO DE TRABAJO OPERATIVO	Módulo	23	<p>troquelado, alternados con gajos de madera aglomerada con laminado plástico a nivel de la superficie o cubierta, tapaductos intermedios y zoclos inferiores con una puerta abatible de cada lado, acabados en metal con pintura electroestática epóxica; Las mamparas que sostienen el librero bajo/entrepaño y el gabinete, se consideraron a una altura de 1.64 mts. incluyendo nivelador y remate metálico, con una tolerancia de +-10 cms</p> <p>Espesor de mamparas 8 cms., incluyen arnés de electrificación por cada módulo y cuentan con un contacto doble para corriente regulada en color naranja y otro doble, para corriente normal, en color negro, ambos instalados en el ducto inferior del marco metálico;</p> <p>-Pedestal y/o archivero con 1 gaveta archivero y 2 gavetas papeleras con frente metálico, de 0.40 x 0.57 x 0.71 mts.</p> <p>-Gaveta o gabinete suspendido con una puerta horizontal metálica de diseño curvo y laterales en madera aglomerada con laminado plástico;</p> <p>-Librero metálico suspendido en mampara con lámpara, con fondo de 32 cms y laterales en madera aglomerada con laminado plástico.</p> <p>Las dimensiones del gabinete y del librero suspendido, serán de acuerdo al ancho de la mampara que los sustenta.</p>	\$ 15,483.47	\$ 356,119.81
ARCHIVERO	Pieza	3	<p>Archivero metálico de 4 gavetas, con dimensiones de 1.06 x 1.35 mts., con cubierta fabricada en aglomerado de 28 mm de grosor con acabado en laminado plástico, color a elegir de acuerdo a muestras y al color de las cubiertas de los módulos de trabajo.</p>	\$ 6,453.06	\$ 19,359.18
LIBRERO	Pieza	8	<p>Librero fijo vertical con cuatro entrepaños ajustables, fabricado en aglomerado de 19 y 28 mm, con acabado en laminado plástico y /o chapa de madera (dirección), de medidas aproximadas de 0.91 x 0.41 x 1.85 mts, color a elegir de acuerdo a muestras y al color de las cubiertas de los módulos de trabajo</p>	\$ 7,683.22	\$ 61,465.76
MESA DE JUNTAS PARA DIRECTOR	Pieza	1	<p>Mesa de juntas ubicada de acuerdo al plano que se anexa, incluye: Superficie rectangular de 1.83 x 1.22 mts., con base cubica central, fabricada en aglomerado de 28 mm de grosor con acabado en chapa de madera, color a elegir de acuerdo a muestras y al color de las cubiertas del módulo de trabajo del director.</p>	\$ 4,359.35	\$ 4,359.35

MESA CIRCULAR DE JUNTAS	Pieza	1	Mesa de juntas ubicada de acuerdo al plano que se anexa, que incluye: Superficie circular de 1.52 mts. de diámetro, con base central de cruceta, fabricada en aglomerado de 28 mm de grosor, con acabado en laminado plástico, color a elegir de acuerdo a muestras y al color de las cubiertas de los módulos de trabajo.	\$ 3,112.56	\$ 3,112.56
MESA LATERAL	Pieza	1	Mesa lateral ubicada de acuerdo al plano que se anexa, de 0.60 x 0.60 mts. con superficie de cristal de 9 mm... entrepaño fabricado con aglomerado de 28 mm de grosor con acabado en chapa de madera, color a elegir de acuerdo a muestras.	\$ 2,607.29	\$ 2,607.29
TOTAL					\$1,503,864.53

SEGUNDA. CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO.

"LA EMPRESA" se obliga a entregar e instalar los bienes materia de este contrato de la siguiente forma:

Por lo que respecta a la partida 1, dentro de los 40 días naturales posteriores a la publicación del fallo, en la Sala de Sesiones del Consejo General, Nivel-1.

Por lo que respecta a la partida 2, dentro de los 45 días naturales posteriores a la publicación del fallo, en el Área Editorial, planta baja del Centro de Formación y Documentación Electoral.

Por lo que respecta a la partida 3, dentro de los 150 días naturales posteriores a la publicación del fallo, en la planta baja y primer piso del edificio oriente de "EL INSTITUTO".

Por lo que respecta a la partida 4, dentro de los 60 días naturales posteriores a la publicación del fallo, en el primer piso del edificio poniente.

Todos ellos, instalados conforme a las características detalladas en la propuesta técnica, y a las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones, con las características que se especifican en el anexo uno de las bases concursales del Procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/01/2015, o en su caso, según a las especificaciones que "EL INSTITUTO" le indique por escrito, a través de la Dirección de Administración.

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio fijo total del contrato por la compraventa de mobiliario de oficina es por la cantidad de **\$1,503, 864.53 (Un millón quinientos tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 53/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado, cantidad que "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" en los términos establecidos en la cláusula cuarta de este contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Ambas partes aceptan que el precio a que se refiere la cláusula anterior se pague por "EL INSTITUTO" a "LA EMPRESA" con cheque dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega total del requerimiento, a entera conformidad de la Dirección de Administración y las

Unidades Administrativas Interesadas y previa entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada, pago que se efectuará en el domicilio de "EL INSTITUTO".

QUINTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia que iniciara el día de su suscripción y hasta el veinticuatro de julio de dos mil quince.

SEXTA. COBERTURA DEL MONTO.

"LAS PARTES" manifiestan que los precios de la propuesta económica presentada por "LA EMPRESA", son la remuneración justa por la compraventa de los bienes, referidos en la cláusula primera del presente instrumento, quedando incluido y pagado con dichos precios el importe de los bienes adquiridos, accesorios, honorarios, sueldos, impuestos, seguridad social, administración, traslado, reposición, almacenamiento, entrega, utilidades y cualquier otro concepto que pudiera derivarse para el cumplimiento de este contrato a cargo de "LA EMPRESA".

Por lo anterior, "LA EMPRESA" acepta que si hubiera omitido algún material, concepto, derecho u otro elemento, no podrá efectuar ninguna reclamación a "EL INSTITUTO", debiendo sin embargo cumplir con precisión y oportunidad con todas y cada una de las especificaciones del bien adjudicado y en la fecha de entrega.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES GENERALES.

"LA EMPRESA" será responsable frente a "EL INSTITUTO" de cualquier retraso o incumplimiento que se origine en relación al presente instrumento, independientemente que sea su responsabilidad directa o indirecta, excepto que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, y que este sea debidamente comprobado a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Igualmente, "LA EMPRESA" será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos y gravámenes que se originen con motivo del objeto de este contrato y hasta el momento en que haya sido debidamente cumplido el objeto a que se refiere la cláusula primera de este instrumento; asimismo, será responsable sobre cualquier violación de derechos sobre patente, marca registrada o diseños industriales que se originen.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato "LA EMPRESA", constituirá garantía en moneda nacional equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total que ha quedado establecido en la cláusula tercera de este contrato, a favor de "EL INSTITUTO" misma que podrá ser otorgada mediante fianza, cheque certificado o de caja, por institución debidamente autorizada o depósito en efectivo ante el Banco Santander (México), S.A. a la cuenta bancaria _____ y no podrá ser cancelada, sino mediante autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Para el caso de garantizar mediante fianza, esta deberá ser por Institución debidamente acreditada y que cubra la entrega, calidad, servicios, defectos o vicios ocultos de lo contratado.

En el caso de que el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA EMPRESA" derive de defectos de fabricación o vicios ocultos que rebasen el importe de la garantía,

"EL INSTITUTO" además de hacer efectiva la garantía otorgada, queda facultado para exigir el pago de la diferencia que resulte a través de la vía judicial que corresponda.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

"LA EMPRESA", acepta que todo lo relacionado con el presente acto jurídico, así como su trato con **"EL INSTITUTO"**, deberán ser considerados confidenciales y en consecuencia, reconoce que bajo ninguna circunstancia deberá comentar lo relacionado con el mismo con ninguna persona distinta de las que en su caso pudiere autorizar **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"LA EMPRESA" acepta y se obliga a cubrir a **"EL INSTITUTO"** para el caso de incumplimiento de este contrato, una pena convencional del 10% (diez por ciento), del costo del mismo y el 2% (dos por ciento) del monto total, por cada día de mora en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.

"LA EMPRESA" no podrá en ningún momento transmitir los derechos y obligaciones a terceros para el cumplimiento del objeto materia de este contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito por parte de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"LA EMPRESA"** incumpla con esta disposición será sancionado con una pena equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total de este contrato, la cuál será pagada a favor de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera la contratación adicional del objeto materia de este contrato, **"LA EMPRESA"** se obliga a celebrar con **"EL INSTITUTO"** convenios modificatorios adicionales que se pactarán en las mismas o mejores condiciones y hasta por un 30% (treinta por ciento), del monto total del contrato y respetando las condiciones originales de costo de este contrato, siempre que se encuentre vigente y/o dentro de los doce meses posteriores a la suscripción.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan que todo el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **"LA EMPRESA"**, siendo exclusivamente entre ellos la relación laboral que pudiera surgir y por lo tanto en ningún momento se considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón sustituto, ni solidario, ni a **"LA EMPRESA"** como intermediario.

Como consecuencia de lo anterior, **"EL INSTITUTO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral, civil, de seguridad social, ni fiscal, con dicho personal y en consecuencia queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de la relación laboral contraída por **"LA EMPRESA"** con su personal, por lo que se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier

reclamación que le formule el personal que contrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Aceptan "LAS PARTES" que, cuando "LA EMPRESA" no suscriba el presente instrumento dentro del plazo y conforme a los lineamientos y condiciones establecidas, será facultad de "EL INSTITUTO" negarse a su firma, procediendo inmediatamente a su cancelación.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen y aceptan que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, y sin responsabilidad alguna, cuando "LA EMPRESA", incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No cumpla o preste a satisfacción de "EL INSTITUTO" en la fecha obligada, con el objeto de este contrato;
- b) No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en la cláusula octava del presente acto jurídico;
- c) Incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en este contrato, en la propuesta económica, así como con sus anexos correspondientes;
- d) Sea declarado en huelga o concurso mercantil;
- e) Declararse en quiebra o suspensión de pagos, o
- f) Subcontrate los trabajos o parte de los mismos, sin contar con autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA. APLICACIÓN DE SANCIONES.

"EL INSTITUTO" hará efectivas las sanciones económicas que se señalan en la cláusula décima cuando "LA EMPRESA":

- a) Deje de cumplir el presente contrato, o con las condiciones pactadas en el mismo;
- b) No presente su facturación, para autorización de pago, ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO";
- c) Incumpla gravemente, a juicio de "EL INSTITUTO", con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. PARTES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los efectos del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, la propuesta económica de "LA EMPRESA", los anexos, especificaciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la materia y las leyes del Estado de México.

DÉCIMA OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la celebración del presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" aceptan que el presente contrato se rige por lo dispuesto en los artículos 7.532 al 7.601 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, por lo que para su interpretación y cumplimiento, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del fuero común de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México,

renunciando expresamente a cualquier otro fuero o poder que por razón de la materia o de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

"EL INSTITUTO"
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

FORMALIZADO EL 24/FEB/2015
"LA EMPRESA"
POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL



M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ
CORRAL


C. GUILLERMO JAVIER JUÁREZ
ESPINOSA

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VALIDANDO EL CONTENIDO JURÍDICO
LA DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA


LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO
LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

CONTRATO N°: 106/15/IR

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "MUEBLES DISPLAN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DANNA GISELA SANDOVAL ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y "LA EMPRESA", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

1. Ser un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México.

2.- Que el M. en A.P. Francisco Javier López Corral fue designado, como Secretario Ejecutivo, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante Acuerdo Número IEEM/CG/58/2014, en su sesión extraordinaria de fecha tres de octubre de dos mil catorce, por lo que cuenta con las más amplias facultades para representarlo y suscribir en su nombre el presente instrumento, de conformidad con el artículo 196 fracción I del Código Electoral del Estado de México.

3.- Que tiene la necesidad de adquirir mobiliario de oficina para el Instituto, por lo que celebró en todas sus fases el Procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/01/2015 y mediante acuerdo número IEEM/CAE/023/2015, emitido en su Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, así como el dictamen de adjudicación número IEEM/CAE/DICT/15/2015, adjudicó a favor de "LA EMPRESA" la adquisición de la partida y bienes que se detallan en la cláusula primera de este contrato.

4.- Tener su domicilio ubicado en Paseo Tollocan número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México. C.P. 50160.

II. DE "LA EMPRESA":

1.- Que es una sociedad anónima de capital variable constituida mediante escritura pública número 22,281, de fecha 20 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Notario Público número 196 del Distrito Federal, Lic. Erick S. Pulliam Aburto, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo folio mercantil 223163, de México, Distrito Federal, de fecha 27 de noviembre de 2006.

2.- Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, suficientes para obligarse en el presente contrato.

3.- Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes número MDI970520QP8, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.- Que la C. Danna Gisela Sandoval Ortiz, es su Representante Legal según consta en la escritura pública número 41,808 de fecha 9 de mayo de 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 196 del Distrito Federal, Lic. Erick S. Pulliam Aburto y quien se identifica con Credencial de Elector con folio número _____, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades y nombramiento no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

5.- Que su representada tiene como objeto social entre otros la fabricación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación, compra, venta, de todo tipo de venta de muebles de oficina, para el hogar, especialmente todo tipo de escritorios, credenzas, libreros, archiveros, mesas de juntas y en general cualquier tipo de muebles necesarios para la decoración y adaptación de oficinas y locales, ya sea por cuenta propia o de terceros.

6.- Que para efectos del presente acto jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Oaxaca, número 112 Planta Baja, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal C.P.06700.

III. DE "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para la celebración del presente contrato de compraventa.
2. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

La compraventa de mobiliario de oficina, relativo a la partida que se describe a continuación y en el anexo uno de las Bases Concursales del Procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/01/2015, y en las propuestas técnicas y económicas presentadas por "LA EMPRESA" en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, celebrado en el referido procedimiento, documentos que las partes manifiestan conocer ampliamente y que otorgan su consentimiento para que en obvio de repeticiones se tengan aquí por reproducidas como si a la letra se insertarán.

PARTIDA 5 Sillería para el Instituto Electoral del Estado de México

Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Costo Unitario I.V.A incluido	Costo Total I.V.A. incluido
SILLA EJECUTIVA PARA DIRECTOR	Pieza	2	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA, TAPIZADA EN PIEL COLOR NEGRO, RESPALDO ALTO, SOPORTE LUMBAR, DESCANSA BRAZOS, PALANCA DE AJUSTE DE ALTURA, MECANISMO RECUNABLE CON BLOQUEO Y AJUSTE DE TENSIÓN, GIRATORIO 360°, ACOJINAMIENTO CON POLIURETANO DE 41 KGS/M3 DE DENSIDAD, RETARDANTE AL FUEGO Y BASE ESTRELLA DE ALUMINIO PULIDO CON RODAJAS. MARCA: REQUIEZ MODELO: RP-8000	\$5,674.72	\$11,349.44

SILLA EJECUTIVA DE VISITA	Pieza	4	SILLA DE VISITA ERGONOMICA TAPIZADA EN PIEL COLOR NEGRO, CON RESPALDO DE ALTURA MEDIA Y SOPORTE LUMBAR, ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO DE 41 KGSM3 DE DENSIDAD, RETARDANTE AL FUEGO, ESTRUCTURA DE ACERO TIPO TRINEO. MARCA: REQUIEZ MODELO: RP-8005	\$4,322.16	\$17,288.64
SILLA PARA MESA DE JUNTAS	Pieza	24	SILLA ERGONOMICA, TAPIZADA EN PIEL COLOR NEGRO, CON RESPALDO DE ALTURA MEDIA Y SOPORTE LUMBAR, ACOJINAMIENTO CON POLIURETANO DE 41 KGSM3 DE DENSIDAD, RETARDANTE AL FUEGO MECANISMO GIRATORIO 360°, PALANCA DE AJUSTE DE ALTURA CON BASE ESTRELLA DE ALUMINIO PULIDO CON RODAJAS. MARCA:DISPLAN» MODELO: CP-18	\$2,851.28	\$68,430.72
SILLA EJECUTIVA PARA SUBDIRECTOR	Pieza	4	SILLA EJECUTIVA ERGONOMICA, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO, RESPALDO ALTO, SOPORTE LUMBAR, DESCANSA BRAZOS, PALANCA DE AJUSTE DE ALTURA, MECANISMO RECLINABLE CON BLOQUEO Y AJUSTE DE TENSIÓN, GIRATORIO 360°, ACOJINAMIENTO CON POLIURETANO DE 41 KGSM3 DE DENSIDAD, RETARDANTE AL FUEGO Y BASE ESTRELLA CON RODAJAS. MARCA:DISPLAN» MODELO: CP-17B	\$1,345.60	\$5,382.40
SILLA SEMIEJECUTIVA	Pieza	10	SILLA SEMIEJECUTIVA ERGONOMICA, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO, CON RESPALDO ALTO Y SOPORTE LUMBAR, ASIENTO Y RESPALDO ACOJINADO CON POLIURETANO DE 41 KGSM3 DE DENSIDAD, RETARDANTE AL FUEGO, CON DESCANSA BRAZOS, MECANISMO RECLINABLE CON AJUSTE DE TENSIÓN Y BLOQUEO DE RECLINACIÓN EN DOS POSICIONES, GIRATORIA 360°, PALANCA DE AJUSTE DE ALTURA, CON BASE ESTRELLA Y RODAJAS. MARCA:DISPLAN MODELO: CP-17B	\$1,345.60	\$13,456.00
SILLA OPERATIVA	Pieza	70	SILLA TIPO OPERATIVA CON RESPALDO MEDIO Y SOPORTE LUMBAR TAPIZADO EN MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO ACOJINADO CON POLIURETANO DE 41 KGSM3 DE DENSIDAD RETARDANTE AL FUEGO, CON DESCANSA BRAZOS, MECANISMO RECLINABLE CON AJUSTE DE TENSIÓN Y BLOQUEO DE RECLINACIÓN EN DOS POSICIONES, GIRATORIA 360°, PALANCA DE AJUSTE DE ALTURA CON BASE ESTRELLA Y RODAJAS. MARCA: DISPLAN MODELO: STAR	\$2,338.56	\$163,699.20

SILLA DE VISITA	Pieza	16	SILLA DE VISITA TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO, CON RESPALDO MEDIO Y SOPORTE LUMBAR, BRAZOS FUOS, ACOJINAMIENTO CON POLIURETANO DE 41 KGS/M3 DE DENSIDAD RETARDANTE AL FUEGO, ESTRUCTURA METÁLICA TIPO TRINEO. MARCA: DISPLAN* MODELO: SM-20T	\$1,224.96	\$19,599.36
SOFA	Pieza	2	SOFÁ DE DOS PLAZAS DE 1.30 X 0.85 MTS, FABRICADO CON ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO Y TRIPLAY, TAPIZADO EN PIEL COLOR NEGRO, SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN CON RESORTES Y ACOJINAMIENTO CON POLIURETANO DE 35 KGS/M3 DE DENSIDAD CON RETARDANTE AL FUEGO. MARCA: DISPLAN* MODELO: MILÁN 2	\$12,406.20	\$24,812.40
TOTAL					\$324,018.16

SEGUNDA. CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO.

“LA EMPRESA” se obliga a entregar e instalar la sillería dentro de los 45 días naturales posteriores a la publicación del fallo, en el Almacén de “EL INSTITUTO” ubicado en el inmueble contiguo oriente al edificio sede del Instituto Electoral del Estado de México, en el empaque que garantice la integridad y el buen estado de los bienes, con las características que se especifican en el anexo uno de las bases concursales del Procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/01/2015, o conforme a las especificaciones que “EL INSTITUTO” le indique por escrito, a través de la Dirección de Administración.

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio fijo total del contrato por la compraventa de sillería es por la cantidad de **\$324,018.16 (Trescientos veinticuatro mil dieciocho pesos 16/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado, cantidad que “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “LA EMPRESA” en los términos establecidos en la cláusula cuarta de este contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Ambas partes aceptan que el precio a que se refiere la cláusula anterior se pague por “EL INSTITUTO” a “LA EMPRESA” con cheque dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega total del requerimiento, a entera conformidad de la Unidad Administrativa Interesada y previa entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada, pago que se efectuará en el domicilio de “EL INSTITUTO”.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia que iniciara el día de su suscripción y hasta el tres de abril de dos mil quince.

SEXTA. COBERTURA DEL MONTO.

“LAS PARTES” manifiestan que los precios de la propuesta económica presentada por “LA EMPRESA”, son la remuneración justa por la compraventa de los bienes, referidos en la cláusula primera del presente instrumento, quedando incluido y pagado con dichos precios el importe de los bienes adquiridos, accesorios, honorarios, sueldos, impuestos, seguridad social,

administración, traslado, reposición, almacenamiento, entrega, utilidades y cualquier otro concepto que pudiera derivarse para el cumplimiento de este contrato a cargo de "LA EMPRESA".

Por lo anterior, "LA EMPRESA" acepta que si hubiera omitido algún material, concepto, derecho u otro elemento, no podrá efectuar ninguna reclamación a "EL INSTITUTO", debiendo sin embargo cumplir con precisión y oportunidad con todas y cada una de las especificaciones del bien adjudicado y en la fecha de entrega.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES GENERALES.

"LA EMPRESA" será responsable frente a "EL INSTITUTO" de cualquier retraso o incumplimiento que se origine en relación al presente instrumento, independientemente que sea su responsabilidad directa o indirecta, excepto que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, y que este sea debidamente comprobado a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Igualmente, "LA EMPRESA" será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos y gravámenes que se originen con motivo del objeto de este contrato y hasta el momento en que haya sido debidamente cumplido el objeto a que se refiere la cláusula primera de este instrumento; asimismo, será responsable sobre cualquier violación de derechos sobre patente, marca registrada o diseños industriales que se originen.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato "LA EMPRESA", constituirá garantía en moneda nacional equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total que ha quedado establecido en la cláusula tercera de este contrato, a favor de "EL INSTITUTO" misma que podrá ser otorgada mediante fianza, cheque certificado o de caja, por institución debidamente autorizada o depósito en efectivo ante el Banco Santander (México), S.A. a la cuenta bancaria _____ y no podrá ser cancelada, sino mediante autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Para el caso de garantizar mediante fianza, esta deberá ser por Institución debidamente acreditada y que cubra la entrega, calidad, servicios, defectos o vicios ocultos de lo contratado.

En el caso de que el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA EMPRESA" derive de defectos de fabricación o vicios ocultos que rebasen el importe de la garantía, "EL INSTITUTO" además de hacer efectiva la garantía otorgada, queda facultado para exigir el pago de la diferencia que resulte a través de la vía judicial que corresponda.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

"LA EMPRESA", acepta que todo lo relacionado con el presente acto jurídico, así como su trato con "EL INSTITUTO", deberán ser considerados confidenciales y en consecuencia, reconoce que bajo ninguna circunstancia deberá comentar lo relacionado con el mismo con ninguna persona distinta de las que en su caso pudiere autorizar "EL INSTITUTO".

DÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"LA EMPRESA" acepta y se obliga a cubrir a "EL INSTITUTO" para el caso de incumplimiento de este contrato, una pena convencional del 10% (diez por ciento), del costo del mismo y el 2% (dos por ciento) del monto total, por cada día de mora en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.

"LA EMPRESA" no podrá en ningún momento transmitir los derechos y obligaciones a terceros para el cumplimiento del objeto materia de este contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito por parte de "EL INSTITUTO".

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con esta disposición será sancionado con una pena equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total de este contrato, la cuál será pagada a favor de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera la contratación adicional del objeto materia de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a celebrar con "EL INSTITUTO" convenios modificatorios adicionales que se pactarán en las mismas o mejores condiciones y hasta por un 30% (treinta por ciento), del monto total del contrato y respetando las condiciones originales de costo de este contrato, siempre que se encuentre vigente y/o dentro de los doce meses posteriores a la suscripción.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan que todo el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "LA EMPRESA", siendo exclusivamente entre ellos la relación laboral que pudiera surgir y por lo tanto en ningún momento se considerará a "EL INSTITUTO" como patrón sustituto, ni solidario, ni a "LA EMPRESA" como intermediario.

Como consecuencia de lo anterior, "EL INSTITUTO" no tendrá relación alguna de carácter laboral, civil, de seguridad social, ni fiscal, con dicho personal y en consecuencia queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de la relación laboral contraída por "LA EMPRESA" con su personal, por lo que se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación que le formule el personal que contrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Aceptan "LAS PARTES" que, cuando "LA EMPRESA" no suscriba el presente instrumento dentro del plazo y conforme a los lineamientos y condiciones establecidas, será facultad de "EL INSTITUTO" negarse a su firma, procediendo inmediatamente a su cancelación.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen y aceptan que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, y sin responsabilidad alguna, cuando "LA EMPRESA", incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No cumpla o preste a satisfacción de "EL INSTITUTO" en la fecha obligada, con el objeto de este contrato;
- b) No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en la cláusula octava del presente acto jurídico;
- c) Incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en este contrato, en la propuesta económica, así como con sus anexos correspondientes;
- d) Sea declarado en huelga o concurso mercantil;
- e) Declararse en quiebra o suspensión de pagos, o
- f) Subcontrate los trabajos o parte de los mismos, sin contar con autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA. APLICACIÓN DE SANCIONES.

"EL INSTITUTO" hará efectivas las sanciones económicas que se señalan en la cláusula décima cuando "LA EMPRESA":

- a) Deje de cumplir el presente contrato, o con las condiciones pactadas en el mismo;
- b) No presente su facturación, para autorización de pago, ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO";
- c) Incumpla gravemente, a juicio de "EL INSTITUTO", con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. PARTES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los efectos del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, la propuesta económica de "LA EMPRESA", los anexos, especificaciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la materia y las leyes del Estado de México.

DÉCIMA OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la celebración del presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" aceptan que el presente contrato se rige por lo dispuesto en los artículos 7.532 al 7.601 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, por lo que para su interpretación y cumplimiento, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del fuero común de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o poder que por razón de la materia o de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

"EL INSTITUTO"
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ
CORRAL

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

"LA EMPRESA"
POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL

C. DANNA GISELA SANDOVAL ORTIZ

VALIDANDO EL CONTENIDO JURÍDICO
LA DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA

LIC. ALMA PATRICIA SÁM CARBAJAL